

6410

07 MAR 2009  
ESCANEAR

Señor  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

Superintendencia de Compañías  
05 MAR 2009  
José Martínez 09:00

0  
1

De nuestra consideración:

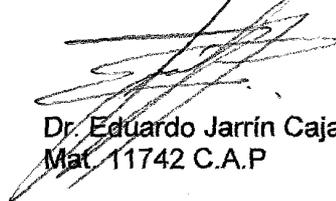
C.C.O. OK.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. celebrada el 19 de Febrero del año 2009, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina, en la cual consta que el señor Hernán Patricio Dueñas, cede sus 80 participaciones a favor de la señorita Diana Salome Enríquez Cajas, para que se sirva registrar en sus archivos correspondientes.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 5214 del Palacio de Justicia de Quito.

Favor emitir nueva nómina de socios.

  
Patricio Dueñas ✓  
Gerente ✓  
XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. ✓

  
Dr. Eduardo Jarrín Cajas  
Mat. 11742 C.A.P

OK  
CESIÓN INGRESADA  
SE OTORGA NÓMINA  
06/03/09 gr.

CAU  
- 4 MAR 2009



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

HERNAN PATRICIO DUEÑAS

A FAVOR DE :

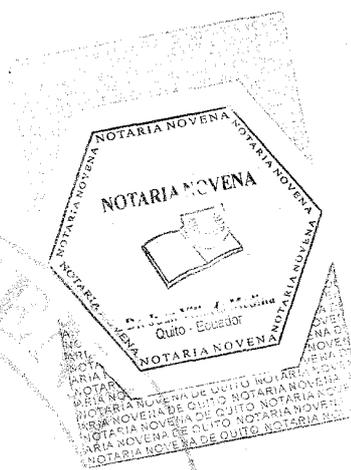
DIANA SALOME ENRIQUEZ CAJAS

CUANTIA : US\$ 80,00

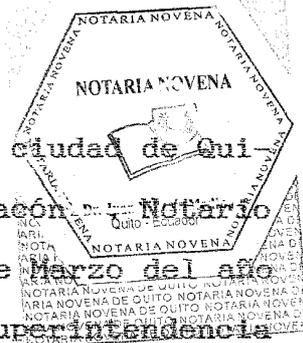
DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diecinueve de FEBRERO del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señores HERNAN PATRICIO DUEÑAS y NELLY CECILIA ENRIQUEZ CAJAS, casados, por sus propios derechos; y, por otra y en calidad de Cesionaria, la señorita DIANA SALOME ENRIQUEZ CAJAS, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la última, legalmente capaces para



contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quienes de que conozco doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo , sírvase incorporar una más de cesión de participaciones , al tenor de las cláusulas siguientes : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones , por una parte , en calidad de CEDENTE el señor HERNAN PATRICIO DUENAS , casado ; y , por otra parte , como CESIONARIA , la señorita DIANA SALOME ENRIQUEZ CAJAS , soltera .- Todos los comparecientes por sus propios derechos .- Comparece igualmente la señora NELLY CECILIA ENRIQUEZ CAJAS , cónyuge del Cedente para los efectos que luego se expresan .- Todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , hábiles en derecho para obligarse y contratar y contratar , los mismos que suscriben la presente escritura pública debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada XIMACEG ELEVADORES COMPAÑIA LIMITADA , según así aparece del documento que se acompaña como habilitante .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a ) La Compañía XIMACEG ELEVADORES COM-



PANIA LIMITADA , se constituyó en esta ciudad de Quito , ante el doctor Gonzalo Román Chacón , Notario Décimo Sexto del cantón Quito , el dos de marzo del año dos mil siete , siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero novecientos noventa y uno de fecha siete de Marzo del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Abril del año dos mil siete ; b ) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA , reunida en el local de la Compañía el día dieciséis de Febrero del año dos mil nueve , después de las deliberaciones respectivas y con el consentimiento del cien por ciento del capital social , AUTORIZO al señor Hernán Patricio Dueñas , ceder a favor de la señorita Diana Salomé Enriquez Cajas , ochenta participaciones sociales , todo de conformidad con los estatutos de la Compañía y de las normas prescritas en la Ley de Compañías . - TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES . - En virtud de los antecedentes expuestos , el señor Hernán Patricio Dueñas , amparado en los estatutos de XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios ; y , de conformidad con lo que disponen los artículos ciento trece y ciento dieciocho literal f ) ; así como también el literal f ) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías , cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita Diana

Salomé Enríquez Cajas , ochenta participaciones sociales de un dólar cada una y a favor de la señorita Diana Salomé Enríquez Cajas ; por su parte la Cesionaria acepta la presente cesión de participaciones .- CUARTA .- PRECIO .- El precio de esta cesión de participaciones sociales es el de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA valor que la Cesionaria entrega al Cedente en dinero efectivo y de curso legal , sin que tengan que realizarse ningún reclamo por este concepto .- QUINTA .- MARGINACION .- De conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo ciento trece de la ley de Compañías en actual vigencia , tanto Cedente como la Cesionaria , solicita al señor Notario para que al margen de la escritura de constitución de XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA , de fecha dos de Marzo del dos mil siete , se sienta razón de la presente cesión de participaciones sociales , así como también se tome nota de la misma en el Registro Mercantil respectivo .- SEXTA .- AUTORIZACION .- Presente la señora Nelly Cecilia Enríquez Cajas , libre y voluntariamente autoriza a su cónyuge el señor Hernán Patricio Dueñas , para que suscriba la presente cesión de participaciones sometiéndose a todas las disposiciones constantes en la misma .- SEPTIMA .- GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de la Cesionaria .- OCTAVA .- ACEPTACION .- Los contratantes libre y voluntariamente aceptan el total contenido de este instrumento público y se facultan



para legalizar este contrato de conformidad con las normas jurídicas y administrativas vigentes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público " .- HASTA AQUI LA MINUTA , suscrita por el doctor Eduardo Jarrín Cajas , con matrícula profesional número once mil setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes , éstos se ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

Sr. Hernán Patricia Dueñas

C.C.No. 1701371039

Sra. Nelly Cecilia Enriquez Cajas

C.C.No. 1708610686

BE:  
Srta. Diana Salomé Enriquez Cajas

C.C.No. 172497989-1

C.V.No. 126-0125

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.**

Celebrada en Quito, a los 16 días del mes de Febrero del 2009

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, en La Avenida 10 de Agosto No. 39 – 26 y Pereira, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA." Por secretaría se certifica que se encuentran presentes los socios de la Compañía esto es: Calahorrano Davila Ximena Alexandra, Dueñas Hernán Patricio, Enríquez Cajas Genny Hipatia, Santiago Misael Tejada de la Cruz debidamente representado por su apoderada especial la Sra. Genny Hipatia Henriquez Cajas y, Tipanluisa Tenorio Mario Antonio, propietarios del 100% de las participaciones de la compañía, de un dólar norteamericano cada participación, participarán como presidente de la presente Junta el señor Mario Antonio Tipanluisa Tenorio y como secretario Ad – Doc el Doctor Eduardo Vinicio Jarrín Cajas.

Los socios resuelven se instale la Junta General de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

A continuación, el Presidente de la Junta informa que el orden del día, es el siguiente:

1. Cesión del 20 % de participaciones del socio Hernán Patricio Dueñas.

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del Día:

1. El señor Hernán Patricio Dueñas pone en consideración de los socios de la compañía su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Diana Salome Enríquez Cajas.

Luego de escucharle al señor Hernán Patricio Dueñas, los socios de la compañía aprueban que la cesión de participaciones se realice conforme lo dispuesto por el Sr. Hernán Patricio Dueñas, y que se proceda a elaborar la respectiva escritura de cesión de participaciones para que quede legalizado la cesión de participaciones.

Los socios aprueban por unanimidad lo manifestado por el señor Hernán Patricio Dueñas.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

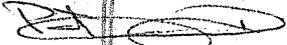
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 19h30.

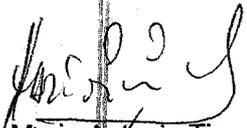
Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

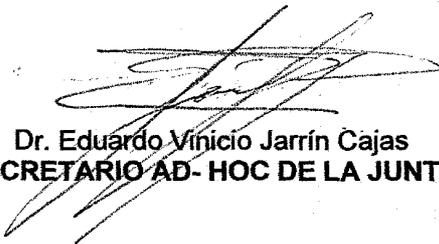
  
Sra. Ximena Alexandra Calahorra  
**SOCIO**

  
Santiago Misael Tejada de la Cruz  
**SOCIO-REPRESENTADO  
POR SU APODERADA  
ESPECIAL GENNY ENRIQUEZ**

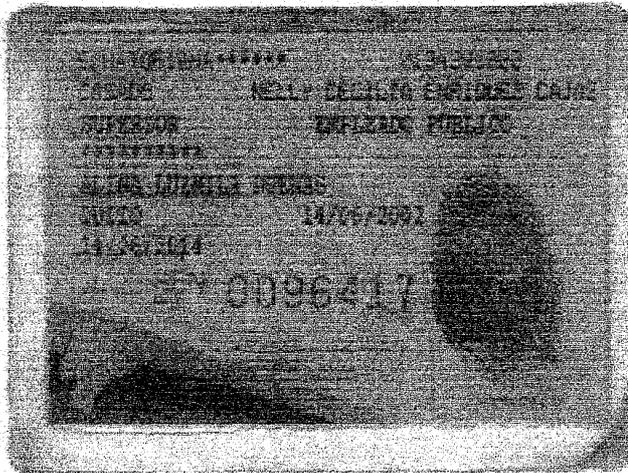
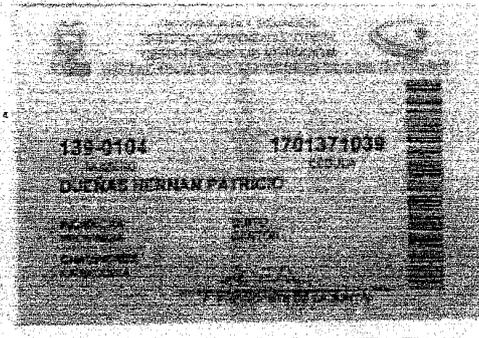
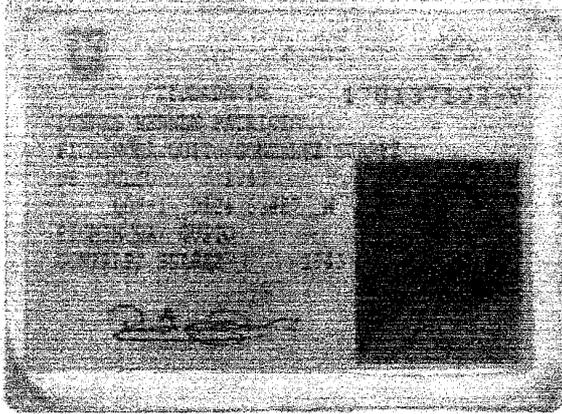
  
Sr. Hernán Patricio Dueñas  
**SOCIO**

  
Sr. Genny Hipatia Enríquez  
**SOCIO**

  
Sr. Mario Antonio Tipanluisa  
**SOCIO PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
Dr. Eduardo Vinicio Jarrín Cajas  
**SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA**



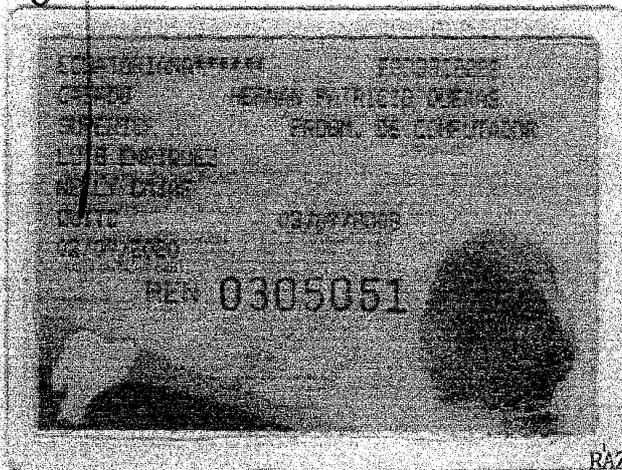
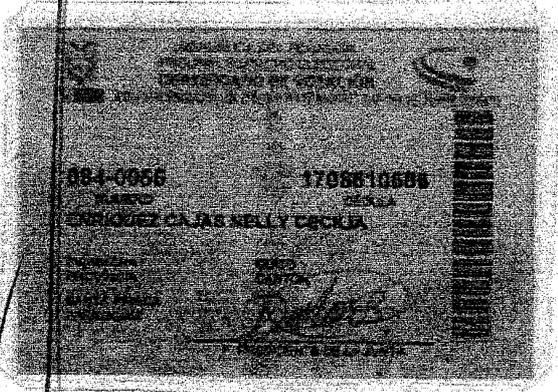
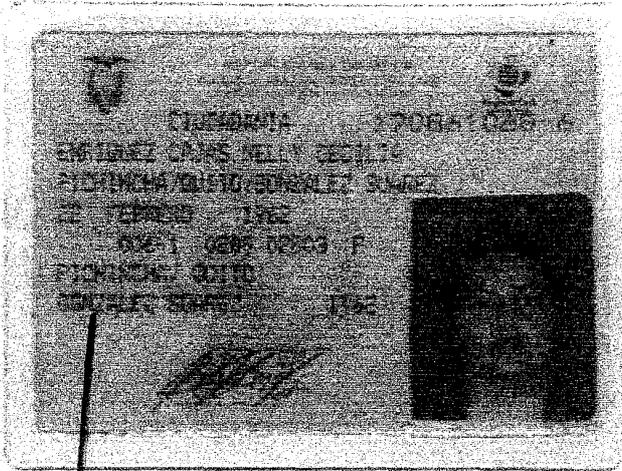


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

19 FEB. 2009

Quito, a

*Dr. Juan Villacis Medina*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



*[Handwritten signature]*

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 FEB. 2003  
*[Signature]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

REGISTRO CIVIL

CECULATA CIUDADANIA 172497989-1

ENRIQUEZ CAJAS DIANA SALOME  
FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
19 JUNIO 1990  
REG. CIV. 002-E 0218 00835 F  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1990



BE.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43431424E

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

LUIS ANIBAL ENRIQUEZ  
NELY HIPATIA CAJAS ANDINO  
QUITO 03/09/2008

03/09/2020

REN 0305052



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

126-0125 1724979891  
NUMERO CEDULA  
ENRIQUEZ CAJAS DIANA SALOME

FICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTON

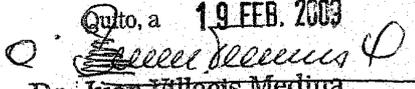
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




BE.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 FEB. 2009



Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---



# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Hernán Patricio Dueñas y Nelly Cecilia Enríquez Cajas a favor de la señorita Diana Salomé Enríquez Cajas , debidamente sellada y firmada , en Quito , a veinte y cinco



de Febrero del año 2011 en el Distrito Metropolitano de Quito

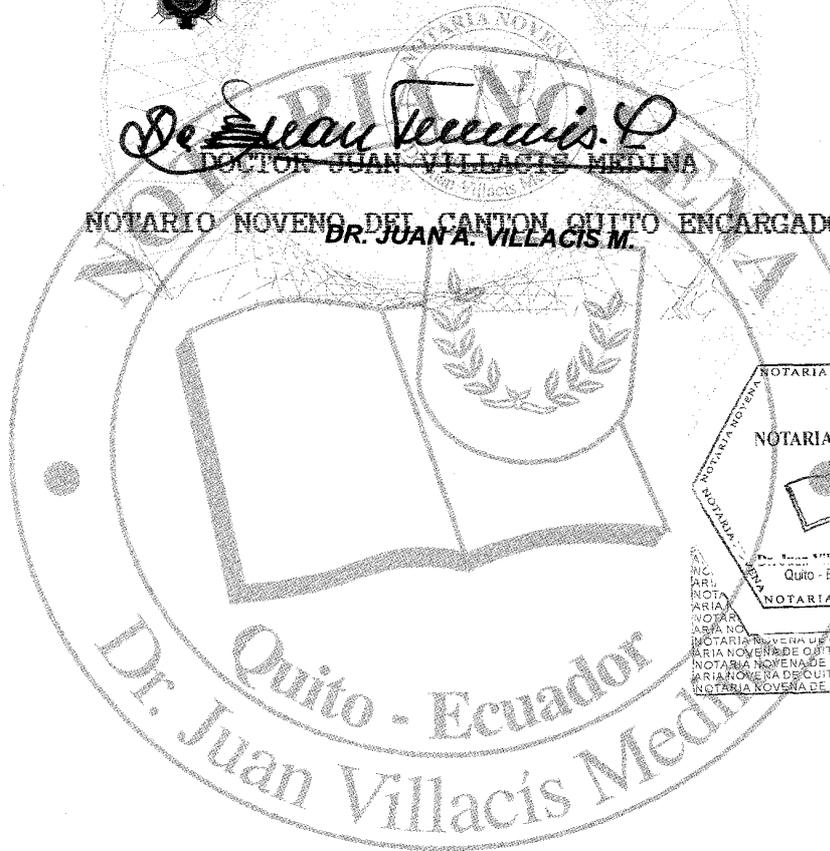


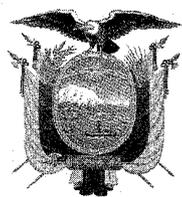
NOTARIA NOVENA (E)



*Dr. Juan Villacís M.*  
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO  
DR. JUAN A. VILLACÍS M.





**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



**RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. Otorgado por GENNY HIPATIA ENRIQUEZ CAJAS Y OTROS. Celebrada ante mí., con fecha dos de marzo del año dos mil siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y seis de febrero del año dos mil nueve.



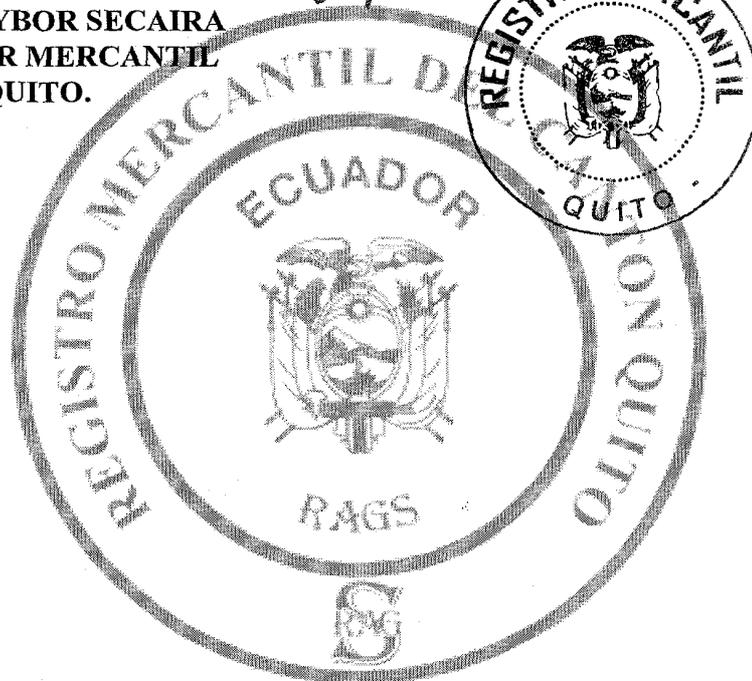


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1179** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de abril de dos mil siete, a fs 1011, tomo 138 correspondiente a la compañía **“XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng